Fallo clave

La Cámara Federal de Casación Penal avaló la actuación del juez Leopoldo Bruglia en la causa de Vialidad

Es un fuerte respaldo judicial al juez que los K buscan desplazar. El caso está en juicio oral y una de las principales acusadas es Cristina Kirchner. clarin.com

18-11-2020

En línea con lo resuelto por la Corte Suprema en el caso de los jueces trasladados, la Cámara Federal de Casación Penal avaló este miércoles lo actuado por el camarista Leopoldo Bruglia en la causa de Vialidad, un expediente que ya está siendo juzgado en un juicio oral y que involucra a la vicepresidenta Cristina Kirchner -y otros ex funcionarios K- por haber direccionado obra pública a favor de Lázaro Báez y su empresa Austral Construcciones. El fallo de la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal -integrada por los jueces doctores Mariano Borinsky, Javier Carbajo y Gustavo Hornos- es un fuerte respaldo al camarista que el kirchnerismo busca sacar de su cargo. En la resolución, los magistrados rechazaron una nulidad que había presentado contra Bruglia el ex funcionario de Vialidad Sandro Férgola, uno de los acusados en el juicio por corrupción en la obra pública. Además, la Cámara de Casación también rechazó este miércoles un recurso para apartar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) como querellante en el juicio. La UIF, durante la gestión macrista, aportó pruebas clave en esa causa. Por un lado, la Cámara de Casación denegó un planteo de nulidad del procesamiento que habpia ratificado el juez Bruglia en 2018. Férgola pretendía que se declare nulo su procesamiento por el delito de defraudación a la administración pública invocando que había sido firmado por Bruglia. Su defensa argumentaba que no había sido nombrado conforme el procedimiento constitucionalmente previsto.

En la presentación, los abogados de Férgola sostenían que el Consejo de la Magistratura había ordenado que se revisen los traslados de Bruglia y Bertuzzi porque consideraba que no estaban completos. Pero la Cámara de Casación rechazó esos argumentos y citó el reciente fallo de la Corte Suprema sobre los jueces Bruglia y Bertuzzi en el que sostuvo que era válido todo lo actuado por los magistrados que hoy son apuntados por los K. Ese fallo de la Corte los dejó provisoriamente en su cargos de camaristas hasta que se haga un nuevo concurso en el que podrán participar. Por otro lado, Casación no hizo lugar a un planteo de la defensa para apartar a la UIF de su rol de querellante, a través de la presentación de una excepción de falta de acción. La defensa sostenía que ese organismo estatal sólo podía intervenir en causas en donde se investigue el delito de lavado de activos. Esa pretensión fue rechazada en la resolución en donde se remarcó la posibilidad de que ese organismo investigue y querelle en el marco de maniobras que podrían ser consideradas como las conductas precedentes al lavado de activos; en este caso la defraudación a la administración pública. Con esa resolución, la Sala IV de la Cámara Federal de Casación ratificó como querellante a la Unidad de Información Financiera.

Férgola está siendo juzgado en el juicio de Vialidad por haber perjudicado los intereses que le fueron confiados en su carácter de Gerente de Obras y Servicios Viales de la Dirección Nacional de Vialidad. Lo procesaron por "incumplimiento de los deberes de funcionario público" durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2004 y el mes de diciembre de 2007. Férgola, desde su cargo, convalidó los procesos irregulares llevados adelante por Vialidad de Santa Cruz a través de la emisión de su opinión favorable con respecto a la homologación de las licitaciones en al menos 26 expedientes a favor de Lázaro Baez. Lo hizo, pese a las graves y numerosas irregularidades que presentaban.

La reforma judicial la hará la Corte, que gana poder Clarin.com Ignacio Zuleta 08-11-2020

Sentencias. Las últimas decisiones del máximo tribunal son un rebencazo a la intención oficial de manejar la justicia. También habría un dictamen sobre el Consejo de la Magistratura el año próximo. Críticas a la demora en el nombramiento de jueces.

Alberto Fernández reclamó el martes a los diputados - de su partido, claro - que reactiven la reforma judicial que tiene media sanción del Senado. Ese mismo día, Pablo González, presidente de la comisión de Asuntos Constitucionales, citó a la primera reunión del año (¡!). Distribuyó un temario a discutir en las semanas que quedan hasta el 20 de noviembre, último día para que las comisiones puedan dictaminar sobre proyectos en el periodo de ordinarias. Uno de los integrantes le preguntó: "- ¿No figura la reforma judicial?". González, que es santacruceño, fue vicegobernador de Alicia Kirchner, es decir que tiene mandato y bocina política y tribal, le respondió: "- No va, Máximo dijo que no va...". Discutirán tres proyectos de hondo dramatismo, "Capitales Alternas", "La convención feminista de Belem do Para" y "Protección de los derechos de las Personas Mayores", pero de la reforma judicial, ni hablar. Igual habrá reforma, pero no la hará el gobierno sino la Corte. El tribunal dio, en menos de un mes, dos señales de que usará toda la fuerza institucional para blindarse frente a los otros poderes del Estado. La sentencia en los casos de los jueces transeúntes - Bruglia, Bertuzzi y Castelli, éste aún en barbecho - significó un apoderamiento de los mecanismos de control de la Justicia ante los proyectos de reforma del gobierno. Las sentencias implican un rebencazo a los intentos del gobierno de reformar la justicia, porque invalida el mecanismo de traslado y "transformación" de juzgados para construir nuevas jurisdicciones. Es lo que prevé el proyecto de reforma judicial que aprobó el Senado, cuando avanza sobre la creación, por ejemplo, de fuero Penal Federal con la fusión del Penal Económico, y juzgados correccionales nacionales de la CABA. El proyecto también señala que no puede haber subrogancias en juzgados sin magistrado preexistente, el otro recurso que Alberto Fernández pidió esta semana que sea reanimado en la cámara de Diputados.

Corte fuerte, gobierno anémico

Esta invalidación de la reforma judicial no es el único mandoble al Ejecutivo de los Fernández. El efecto de estas sentencias domina el futuro cercano, por más que el gobierno intente con globos sonda probar terrenos en los que pueda mejorar su perfil. Instala consignas sobre el aborto, el dólar, las vacunas, la suspensión de las PASO, en las que cree que puede ganar adhesiones, y remontar reveces. La Corte ha estado lejos de beneficiar al oficialismo, como describe la prensa militante de uno lado y del otro. Las sentencias, por el contrario, desaíran al oficialismo al confirmar a los jueces en sus cargos hasta que concursen - como adelantó este columnista hace más de un mes (Entretelas de la política, "Jueces en tránsito, una decisión de doble filo, 29 de septiembre y "La Corte en cuartos separados", 10 de octubre), y ratifica la validez de sus sentencias desde que ocupan los juzgados. Una prescripción que cierra cualquier intento de nulidad que puedan plantear los clientes de esos jueces, entre ellos Cristina de Kirchner. También declara inconstitucional la resolución del Consejo de la Magistratura de revisar los traslados de una decena de magistrados y sus efectos. La jueza Elena Highton, quien tiene mejor relación, de todos los cortesanos, con el presidente y la ministra de Justicia Marcela Losardo, extendió el agravio hacia Cristina al dictaminar también la inconstitucionalidad de la votación del Senado que invalidó los traslados. Restringe hacia futuro el margen para los nuevos traslados, que deberán ajustarse al mecanismo que prevé una mayoría de 2/3 en la propuesta de concursados por el Consejo de la Magistratura - número que el actual oficialismo no tiene - y le reclama al Congreso que en todo caso dicte una ley de traslados.

Que la Corte se ocupará de que esté dentro de los parámetros constitucionales, como hizo antes con las subrogancias en los fallos Rosza y Uriarte, que han sido la guía para esta decisión sobre traslados. Este puñado de decisiones convierte a la Corte en un poder que se desentiende de manera manifiesta de los proyectos del poder Ejecutivo de controlar y reformar la justicia. Esperable que ante la anemia del gobierno tricéfalo los otros poderes hagan músculo para ocupar el espacio que deja libre esa debilidad. Pura física política, algo que minimiza las lecturas de esos fallos que buscan localizar posicionamientos en favor o en contra de la vicepresidente.

Ahora van por la reforma del Consejo de la Magistratura

Para que no queden dudas de la intención de apoderarse de cualquier reforma de la justicia, esta semana los cinco integrantes de la Corte resolverán el menú de asuntos a tratar antes del final del año, y los que ocuparán su tratamiento en el primer semestre del año que viene. Entre estos figuran la decisión sobre una impugnación presentada contra la ley que en 2006 reformó la primera integración del Consejo de la Magistratura, que redujo de 20 a 13 sus miembros, mutiló la representación de abogados y jueces y le dio más control al estamento de los políticos. Aquella reforma fue empujada por Néstor Kirchner en el momento de más impulso de su gestión. Se sancionó en febrero de 2006 (ley N° 26.080), pocos meses después de que el presidente se desembarazase de Roberto Lavagna, cuando aún planeaba una reelección para el año siguiente – según un

mapa para el cual tuvo el concurso de un Emilio Monzó premacrista, que lo convenció de que era menos que Daniel Scioli, y que podía perder en 2007. Allí nació la formula Cristina-Cobos.

Esa reforma está vigente, pero ha sido cuestionada ante la Corte por un recurso que está pendiente de resolución desde finales de 2015. Cuando asumió el gobierno de Cambiemos, el entonces ministro de Justicia Germán Garavano pidió a los supremos que no dictasen sentencia, porque su gobierno elevaría un nuevo proyecto de reforma del Consejo. Nunca lo hizo. Un grupo de diputados encabezados por Pablo Tonelli - hoy en el Consejo por mandato de la coalición opositora, elaboró un proyecto que buscaba volver al equilibrio que pedía la Constitución de 1994 entre los estamentos (según la ley N° 24.937 de 1998). Nunca logró que nadie se interesase en empujarlo.

En ese estado de las cosas lo retomará la Corte en el primer semestre del año que viene. Lo han conversado antes de ahora los miembros del tribunal y el viento que sopla indica que el proyecto tiene destino de inconstitucionalidad, como otros tantos proyectos del peronismo que esta Corte, a la que se le atribuye partidismo peronista, ha echado por tierra. El más importante fue la reforma de "Democratización de Justicia" sancionada en mayo de 2013 (Ley N° 26.855) y que la Corte tumbó en junio de aquel mismo año, en la antesala del ocaso del cristinismo.

El gobierno quiere limitar la revisión de traslados

El oficialismo simuló estar contento ante esta decisión de la Corte, porque le pone suspenso a los traslados de la era Macri. Pero tiembla cuando lee que el tribunal afirma que los jueces sujetos a revisión no son solo los diez por los cuales se interesó el gobierno, a través del consejero Gerónimo Ustarroz, y que figuran en la resolución inconstitucional de la Magistratura. "Si se suman los cargos vacantes que registran coberturas no definitivas —como es el caso de los actores— a los que se encuentran sin cubrir, se llega a un porcentaje que ha oscilado en los últimos años entre el 20% y el 30 % del total de la magistratura (federal y nacional ordinaria)." Seamos cautelosos, pidieron los consejeros oficialistas en esa charla informal. El fallo pone en situación de revisión a decenas de magistrados, muchos más que los que tocó el gobierno anterior. El jueves, en una reunión de Labor Parlamentaria, los miembros del Consejo debatieron sobre qué significa esa cláusula. Los opositores Tonelli y Marina Sánchez Herrero sostuvieron que, literalmente, la sentencia implica la revisión de decenas de jueces. El oficialismo sostuvo que solo los diez jueces cuya situación enviaron al Senado deben someterse a nuevo concurso. ¿querían zaranda de jueces "ajenos"?

La Corte les advirtió: "no hay traslados 'buenos' y traslados 'malos', tampoco hay violaciones constitucionales 'disculpables' y 'no disculpables', porque esta diferenciación arbitraria y antojadiza es el tobogán que conduce a la anomia." Todos a revisación médica, incluyendo los trasladados por otros gobiernos que no fueron de Cambiemos. Para la Corte, todos los gobiernos son lo mismo en este punto, algo que dicho así irrita y ofende mucho a los políticos. Ya se encargará la corporación de devolverles la atención a los políticos.

El sistema de selección, reprobado

En la sentencia de la mayoría hay otros mandobles al Ejecutivo y al Congreso por el manejo de la justicia. En algún pasaje es descalificante, y justifica que se hagan cargo de una reforma que incluiría una nueva integración del Consejo, si es que la actual, como parece, es declarada inconstitucional. Por ejemplo, cuando dice que el trabajo del sistema de selección es ineficiente, lento y caro, quizás con el propósito de generar situaciones de vacancia que justifiquen subrogancias, traslados y hasta eventuales fusiones de juzgados y de jurisdicciones. Hay – puntualiza - "294 cargos vacantes sobre un total de 988 puestos totales (el 29,9% de los magistrados)". Las designaciones de jueces, agrega, tienen "una demora promedio de 1.327 días corridos —esto es, tres años y medio— para cubrir una vacante; 667 días desde la publicación del concurso y la conformación de la terna; 364 días desde la recepción de la terna en el Poder Ejecutivo y la propuesta de acuerdo; y 296 días corridos desde la recepción del pliego en el Senado hasta el decreto de nombramiento".

Este pasaje proyecta cierta ironía sobre los efectos prácticos de la confirmación de los traslados sujeta a nuevo concurso. Con esa demora, los causantes de la sentencia seguirían en sus cargos más allá del mandato de Alberto Fernández, que los mandó al horno. Si esos plazos se acortasen, seguramente renunciarían porque, aunque ganasen los concursos, este gobierno no los propondría jamás. En el nuevo contexto político, no paga nada ser un "héroe Garavano". El presidente ya opinó sobre ellos al pedir al Consejo y al Senado que los sacasen de los cargos a donde estaban como trasladados provisorios. Tendrían un "destino Lázzaro", por la postulante a integrar la cámara Nacional Electoral. Alejandra Lázzaro ganó el concurso con la mejor calificación, encabezó la terna, pero el Ejecutivo postuló al que había salido segundo, el nuevo camarista Raúl Bejas. Le aprobaron la designación el jueves, después del alarde de fuerza de la mendocina Anabel Fernández Sugasti: "no existe ninguna obligación de tener en cuenta el orden de méritos".

La mesa de Cambiemos se quejó a reglamento, pero el diputado Gustavo Mena (UCR, Chubut) estimó que "el precio de este modestísimo resultado fue una declaración de inconstitucionalidad de lo actuado por el Consejo de la Magistratura, el Senado y el Poder Ejecutivo, y la puesta en situación provisora de más de cincuenta jueces, incluidos los que el Senado "confirmó" en el procedimiento ahora reputado inválido. Y todo eso sin dejar de apuntar en el debe que como el fallo también invalida el régimen de traslados, terminó inhibiendo al actual presidente para disponerlos en el futuro". Ricardo Gil Lavedra, otro gurú jurídico de Juntos por el Cambio, sintetizó esta percepción en la columna de Clarín del jueves: "Se ha sentado un estándar auspicioso, pero a través de una cuestionable aplicación retroactiva."

Importa más lo que abre que lo que cierra

Las sentencias de la semana interesan más por lo que abren que por lo que cierran. El tribunal reforzó el poder que ya mostró cuando se puso en árbitro de esa pelea, algo que adelantó cuando admitió la causa después que una cámara les hiciera el pase-gol sobre los reclamos de los jueces Bruglia, Bertuzzi y Castelli. La decisión del voto mayoritario -

inspirado en un desarrollo que se le atribuye a Juan Carlos Maqueda, que completó Horacio Rosatti, y al que sumó argumentos Ricardo Lorenzetti – fue restringir el mecanismo de movilidad de los jueces al máximo.

El gobierno hubiera querido un aval a los traslados de la era macrista, para poder seguir haciéndolos sin restricciones. La oposición, cuya posición expresa mejor el voto del solitario Carlos Rozenkrantz, buscó blindar aquellas decisiones. Lo ha logrado, aunque con el fusible del concurso en algún momento. Para el oficialismo se trataba no tanto de ejercer venganza sobre Bruglia y Bertuzzi por sus sentencias en casos de corrupción de ex funcionarios del peronismo anterior a 2015. Es más importante poner a la justicia en un estado virtual de comisión.

Eso es lo que implican las normas aprobadas en el Congreso desde la asunción del nuevo gobierno: la modificación del régimen de jubilaciones, que fue apoyado por la oposición y la llamada reforma judicial que ha sepultado Cristina como ajena e inoportuna. Esos dos proyectos han sido una amenaza a la estabilidad de la justicia. Es lo que busca siempre el poder político para tener un sistema de vigilancia judicial, con jueces y fiscales con estabilidad frágil, que subrogan temporalmente en los cargos y sujetos a tiro de decreto. Es la intención de la dirigencia política en todo el mundo.

Un mundo sin jueces ni periodistas fuertes

Los políticos sueñan con un mundo sin jueces y sin periodistas. Los proyectos de este gobierno y el anterior de mantener altos cargos vacantes, como la Procuración de la Nación o el Defensor del Pueblo, hay que anotarlos en el mismo objetivo, de políticas de estado tácitas. Tanto Macri como los Fernández, si lo hubieran querido, hubieran llegado al acuerdo que les pide la ley de un consenso que tenga 2/3 de los votos en el Senado. Les ha resultado más rentable tener un procurador tambaleante, que uno atornillado por el consenso político. Macri propuso una candidatura imposible, la de Inés Weinberg, y rechazó acuerdos con el peronismo que pudieron superar ese bloqueo con nombres potables para las dos fuerzas, como Rodolfo Urtubey o Raúl Plee.

El peronismo fernandista agregó la extravagancia con la que suele manejar las cuestiones judiciales: ha dinamitado hasta el consenso interno, con la pelea del nombre de Daniel Rafecas. Lo propuso Alberto Fernández, lo reclama Losardo, pero lo dinamitan los delegados de Cristina en el Senado. Negociar es ceder poder, pero los débiles cuidan el poco poder que tienen. Los goza la oposición, con una estrategia en la que coinciden de Macri a Carrió. Salvo las cuestiones de estilo, tiene el mismo propósito, exponer el cisma en la cúpula del poder.

El fallo de la Corte, un respaldo explícito a Cristina Kirchner Lanacion.com.ar Joaquín Morales Solá 04-11-2020

¿Fue el temor a las represalias de **Cristina Kirchner**? ¿Fue el producto de una negociación política? ¿O fue, acaso, una negociación por temor a Cristina? En cualquier caso, una mayoría abrumadora de la Corte Suprema (solo existió la disidencia solitaria del presidente del cuerpo, Carlos Rosenkrantz) decidió desdecirse y concluir que los traslados de los jueces Leopoldo Bruglia y Pablo Bertuzzi habían sido temporarios, no definitivos. Un duro mensajepara todos los jueces del Poder Judicial. En adelante, estos deberán cuidarse de investigar y juzgar la corrupción de la política. Bruglia y Bertuzzi ratificaron en su momento los procesamientos de Cristina Kirchner por actos corruptos durante su administración, y en algunos casos confirmaron el pedido de su prisión preventiva. Solo los fueros de senadora la salvaron de terminar en la cárcel. Cristina les guería cortar la cabeza a esos jueces. La Corte los puso ahora en el cadalso. Un favor político enorme a la poderosa vicepresidenta. Falta todavía que la Corte resuelva el caso del juez Germán Castelli, integrante de un tribunal oral que debe juzgar a Cristina por la causa de los cuadernos de las coimas. El de Castelli es un caso más grave aún, porque él se estaba preparando para juzgarla. Bruglia y Bertuzzi ya la habían juzgado. ¿Se puede esperar una decisión diferente en el caso de Castelli? Improbable.

Los jueces de la Corte Juan Carlos Maqueda, Ricardo Lorenzetti y Horacio Rosatti firmaron que los traslados de jueces son un mecanismo inconstitucional. Debe consignarse que los jueces trasladados pasaron por los concursos del Consejo de la Magistratura y por el acuerdo del Senado. No son polizones. Esa mayoría (que se agrandó con la inesperada solidaridad de Elena Highton de Nolasco) llamó "costumbre inconstitucional" a los traslados. Ahora bien, tal mecanismo rigió durante 70 años y la Corte, con diversas integraciones, avaló los traslados. Es decir, que la Corte declara inconstitucionales decisiones de ese mismo tribunal. Inexplicable.

El primer traslado de Bertuzzi fue por un decreto firmado por Cristina Kirchner en 2010, que **Alberto Fernández** debió derogar ahora guardando un prudente silencio. Debió derogarlo para mandarlo lejos a Bertuzzi. Los traslados no los inició **Mauricio Macri**, como señala el cristinismo. Es cierto que el juez Maqueda es refractario a aceptar los traslados de los jueces. Lo fue siempre. Pero ese trío de magistrados, llamado la "mayoría peronista" de la Corte, avaló los traslados de Bruglia y Bertuzzi en la acordada 7 de 2018. Es la misma mayoría que ahora dice que esos traslados son solo temporarios y que sus cargos deben cubrirse con nuevos concursos del Consejo de la Magistratura y con nuevos acuerdos del Senado. La Corte señaló ahora que las acordadas son "actos administrativos", no fallos sobre casos concretos. Devaluó sus propias decisiones. Aun cuando fuera así, lo cierto es que el fallo actual no está cambiando la acordada de otra época, firmada por otros jueces, sino resoluciones que esa misma mayoría y con esos mismos jueces firmó hace apenas dos años. **Cambiaron, sea por lo que fuere.** Todo lo demás es pura fraseología.

Hay dos principios fundamentales de la doctrina jurídica que la mayoría de la Corte puso ahora en discusión. Uno es el de la inamovilidad de los jueces. Bruglia y Bertuzzi

no saben hasta cuándo estarán en sus cargos. No deberían renunciar, con todo. La Corte ordenó un nuevo concurso para esos cargos en la Cámara Federal. A pesar del optimismo kirchnerista, que dice que podría terminar esos concursos "en pocos meses", las voces más serias del Consejo de la Magistratura aseguran que nunca podrán estar concluidos antes de los dos años. Y luego deberán acordar con la representación de la oposición en el Consejo. La destitución y la designación de jueces requiere del voto de los dos tercios del Consejo, una mayoría especial que el kirchnerismo no tiene en ese organismo. Bruglia y Bertuzzi nunca pasarán por un Senado bajo el mando absoluto de Cristina Kirchner, que tiene todavía tres años de mandato, pero en la Argentina dos años son la eternidad. Tampoco pasarían por un Senado dominado por el peronismo, y el peronismo controla la mayoría relativa o absoluta de la Cámara alta desde 1983. Salvo, claro está, que el peronismo cambie no solo la piel, sino también su fisiología. Todo es posible en la Argentina azarosa. Hasta la Corte Suprema podría declararlos jueces definitivos en los cargos en que están, contradiciendo todo lo que dijo ayer. ¿Por qué no lo haría si ya hizo tantos cambios? ¿Por qué no fijaría una nueva y breve jurisprudencia? La renuencia de Maqueda a los traslados es respetable desde el punto de vista teórico.

La renuencia de Maqueda a los traslados es respetable desde el punto de vista teórico. Menos explicable es que ese cambio de criterio se aplique con carácter retroactivo. La Corte podría haber convalidado lo que ya se hizo, que hubiera significado una manera de ser coherente, y fijar hacia adelante nuevos criterios para los traslados de los jueces. La inamovilidad de los jueces es un mandato expreso de la Constitución. A ese principio constitucional se aferró Rosenkrantz, que ni siquiera opinó si los traslados son buenos o malos. Los jueces no se tocan. Punto. Es lo que dice la Constitución. Esa es la diferencia de Rosenkrantz frente a los otros jueces supremos. El presidente del cuerpo pone la Constitución por encima de la política. **Es el deber de la Corte Suprema.**

La Corte tiene un ejemplo propio de que los jueces se convierten en personas imprevisibles cuando está en juego la inamovilidad. Highton de Nolasco firmó con Rosenkrantz la acordada 4, que era mucho más amplia que la acordada 7. Permitía, por ejemplo, el traslado de jueces de un tribunal ordinario a uno federal. Ayer derrumbó las acordadas 4 y 7 y cambió todo lo que escribió o convalidó hasta ahora. Highton de Nolasco está en el cargo de jueza de la Corte Suprema incumpliendo ella misma la Constitución y la jurisprudencia del tribunal que integra. En efecto, la Corte Suprema dispuso en 2017, en el caso del juez Leopoldo Schiffrin, que los jueces deben jubilarse cuando cumplen los 75 años, como lo estipula la Constitución reformada en 1994. Highton de Nolasco se abstuvo, obviamente, de votar en ese caso. La jueza tiene 77 años y presentó una cautelar en su momento para no jubilarse. Un juez de primera instancia se la aceptó. Está a tiro de que cualquier gobierno o cualquier ciudadano le inicie un juicio por ocupar inconstitucionalmente el cargo. Ha sido oficialista con Cristina Kirchner, con Mauricio Macri y lo es ahora con Alberto Fernández. Seguridad jurídica

Otro principio que está en duda a partir del fallo es el del juez natural, un valor imprescindible para la seguridad jurídica. ¿Qué garantías podrán tener los argentinos si

no sabrán en adelante cuándo los juzgarán unos y quiénes los juzgarán después? ¿Hasta cuándo podrán seguir decidiendo Bruglia y Bertuzzi? ¿Cuándo dejarán de hacerlo? Es increíble que ese principio tan elemental del Estado de derecho haya sido puesto en discusión precisamente por la Corte Suprema, que es la instancia llamada a resguardar las garantías y los derechos de las personas.

La política puede explicar todo o nada. Si hubo una negociación, es probable que la Corte haya pactado con el Gobierno que le entregaba las cabezas de los tres jueces a cambio de que no se insista con la ampliación del máximo tribunal. Sería el perfecto revés de la doctrina Rosenkrantz: la política por encima de la Constitución. El temor a Cristina es atávico en muchos jueces. También esto es cierto, pero la Corte no saldrá indemne del giro en el aire que acaba de dar. Perdió el liderazgo político y moral de los jueces del Poder Judicial. No es cierto que haya dado un fallo "salomónico". El rey Salomón prometió partir por la mitad a un niño, cuya maternidad reclamaban dos mujeres. Pero Salomón solo amenazó, no partió al niño. Los jueces de la Corte partieron por la mitad la Constitución en busca de un equilibrio imposible.

De todos modos, a la Corte no le corresponden los equilibrios salomónicos, sino la aplicación del derecho. Hasta sus tiempos fueron políticos, no jurídicos. Hace quince días, en medio de la expectación y las protestas de un importante sector social, le aplicó al caso un manto de hielo para enfriarlo. Luego esperó hasta el martes de las elecciones cruciales en los Estados Unidos para mantenerse bajo el radar en un día en que la prensa de todo el mundo (y, sobre todo, la argentina) estaría con la mirada fija en Washington. En el fallo decidió quedar bien con todos, aunque ese propósito es una misión absurda. Tenía que decidir si respaldaba a los jueces o si se los entregaba a Cristina Kirchner. Decidió a favor de la expresidenta, pero les guardó el cargo a los jueces durante un tiempo. Solo durante un tiempo. Decidir no decidir de manera definitiva y clara es, en algunos casos, como morir de a poco

"Ha muerto la República": el fuerte mensaje de entidades del campo En la semana por mayoría la Corte Suprema resolvió sobre los camaristas Leopoldo Bruglia y Pablo Bertuzzi, cuyos traslados cuestionó el kirchnerismo Lanacion.com.ar 07-11-2020

Once sociedades rurales y organizaciones de productores del norte bonaerense expresaron sus **críticas a la Justicia** tras el fallo de la Corte sobre los jueces Pablo Bertuzzi y Leopoldo Bruglia, al Gobierno, a una **oposición que "se sujeta complaciente a lo políticamente correcto"** y también apuntaron sobre la dirigencia en general y del agro al decir que acompañan **"sentadas en la platea la decadencia nacional".** Así lo hicieron en un comunicado, titulado **"El silencio aturde... ¡ha muerto la República!"**, las siguientes entidades: Sociedad Rural de Colón, Sociedad Rural de San Pedro, Sociedad Rural de Rojas, Sociedad Rural de Baradero, Asociación Rural de General Rodríguez, Sociedad Rural de Exaltación de la Cruz, Campana, Zárate, Asociación Regional de Productores de San Antonio de Areco, Sociedad Rural de

Pergamino, Asociación de Productores Agropecuarios de Capitán Sarmiento, Asociación Productores Rurales de Arrecifes y Asociación de Productores Agropecuarios de Salto.

Varias de estas rurales son las que el mes pasado, en rechazo al proyecto de impuesto a la riqueza impulsado en el Congreso por el diputado nacional y presidente del Banco Credicoop, Carlos Heller, sugirieron a los productores que, como modo de protesta, cerraran sus cuentas en ese banco. Hace unas semanas, con motivo de la usurpación del campo que denunció el exministro de Agricultura Luis Miguel Etchevehere, gran parte de esas mismas entidades también cuestionaron la toma. Alertaron, respecto de las tomas, por una "gimnasia cada vez más extendida" en el país. Esta semana, la mayoría de la Corte resolvió ponerle un límite temporal a los traslados de los jueces Bertuzzi y Bruglia. Deberán dejar los cargos hacia los que los trasladó el gobierno anterior, pero eso no será inmediato sino cuando se realicen nuevos concursos. Vale recordar que Bruglia y Bertuzzi se desempeñaban como jueces del tribunal oral en Comodoro Py. En 2018 pasaron a la Cámara Federal y confirmaron fallos contra Cristina Kirchner por supuesta corrupción.

"En medio de un silencio que aturde y desanima, la Justicia ha claudicado ante las necesidades del poder político", dijeron las entidades rurales en un tramo de su comunicado. En este contexto, las organizaciones del campo también fustigaron a la oposición, hoy representada mayormente por Juntos por el Cambio. "La oposición se sujeta complaciente a lo políticamente correcto y la sociedad desanimada se debate entre la idea joven de emigrar o la necesidad generacional de reaccionar y cuidar los despojos de la Nación", precisaron. En este contexto, las organizaciones también dejaron sobre el final de su comunicado un mensaje que, según precisaron fuentes de esas entidades, es para la dirigencia en general de las instituciones y también la del campo con puestos de relevancia.

"¡Entre tanto las instituciones del país parecen acompañar sentadas en la platea la decadencia nacional!", indiciaron. Sobre este último punto, una fuente ruralista consultada pidió a los dirigentes "mostrarse más" y ser más firmes en sus posturas. Al margen del desenlace que tuvo el caso Etchevehere, agregó que la dirigencia del agro debió tener una participación más activa más allá de comunicados o declaraciones para solidarizare con el exministro.